

NORMAS ESPECÍFICAS Y RECOMENDACIONES PARA AFILIADOS Y DEPORTISTAS EN EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

INTRODUCCIÓN

Se pretende con la elaboración de esta Guía de Seguimiento de los Campeonatos Nacionales, facilitar las labores de los miembros del Comité Nacional Deportivo de la Real Federación Colombófila Española, así como del distinto personal en que los mismos delegan sus funciones de fiscalización de las sueltas valederas para los Campeonatos Nacionales. Este documento está sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General, por lo que cualquier circunstancia no contemplada, debe ser resuelta de acuerdo al mismo, al acuerdo de la deliberación del Comité Nacional Deportivo o, en su caso, a la resolución de la Asesoría Jurídica de esta Real Federación. Es intención de la R.F.C.E., que este documento se elabore anualmente, y que sea distribuido a los miembros del comité y la las federaciones, antes del inicio de la campaña deportiva. Si bien, debido a los diferentes calendarios deportivos, a la realización de las asambleas autonómicas para la aprobación de los planes regionales y otras causas ajenas a la voluntad de ésta federación, sea realmente difícil el cumplirlo. Siendo este el primer año en que se realiza, esperamos que los usuarios del mismo, aporten iniciativas para su mejora en las próximas campañas, y que llegue a ser una herramienta que nos facilite la labor durante el desarrollo de los concursos.

GENERALIDADES

1-NORMATIVAS - -El desarrollo de los concursos se regirá por el Reglamento General de la RFCE, debidamente actualizado con las últimas modificaciones de la Asamblea del año en curso. - -Cualquier norma, disposición o instrucción de la RFCE sobrevenida será, así mismo, de obligado cumplimiento. - -El Comité Nacional Deportivo, a través de sus delegados (delegado de origen y delegado del punto de suelta), tendrá plena capacidad de revisión, control y modificación de cada una de las expediciones, debiendo acatar cualquier indicación del mismo o modificación de las ya dictadas, siendo la máxima autoridad en la realización y desarrollo de cada una de las pruebas puntuables. - -Los delegados de cada Comunidad Autónoma, podrán delegar sus funciones de fiscalización de encestes y/o sueltas, en los colombófilos o personas que consideren, debiendo de estar éstos informados de todo lo referente a reglamentos y normativas. - Cualquier situación no contemplada, se regirá por el Reglamento General y resolverá el Comité Nacional Deportivo (CND) conjuntamente con la asesoría jurídica de la RFCE.

2-ZONAS DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA - Cada provincia o isla podrá dividirse en las zonas de influencia que se decidan entre los clubes participantes, no pudiendo alterarse en el desarrollo de cada campeonato. Por eso mismo se intentará que las zonas se compongan de un número

suficiente para garantizar el mínimo de 15 participantes en cada uno de los concursos, tal y como indica el Reglamento General. - No se admitirán zonas de menos de 15 concursantes para el inicio de un campeonato. Los casos especiales los resolverá el CND de acuerdo al Reglamento General.

3-DESARROLLO Inscripción - Una semana antes del enceste del primer concurso valedero para los Campeonatos Nacionales, las sociedades remitirán a su delegado regional, un listado de las palomas participantes y el chip electrónico asignado a cada una de ellas (listado de asignación). El chip deberá ser el mismo durante todas las sueltas valederas para la campaña. En caso de pérdida, deterioro o mal funcionamiento, el club levantará un acta de la modificación de la asignación del chip y la enviará a su delegado. - Para la inscripción a cada concurso, se usarán los formatos oficiales de la RFCE, en caso de tener aprobado por el Comité Deportivo de la RFCE un formato propio, podrá usarse igualmente - Las hojas de inscripción deberán estar convenientemente cumplimentadas.

Enceste - La inscripción de las palomas y su anillado de control será realizado en el club de origen, o en el lugar designado por la Federación autonómica en su caso. El representante del comité deportivo revisará que las numeraciones de los rossores y de las anillas electrónicas corresponden con las que figuren en los CN1 a la entrega de las mismas. - Cada club o agrupación de éstos, realizará el enceste según marca el reglamento nacional. Las cestas serán numeradas y precintadas con los precintos homologados por la RFCE, de manera que queden inmovilizados totalmente todos los accesos a las mismas. - No se admitirán: - Palomas cuya anilla no corresponda íntegramente a las siglas y numeraciones con que fueron censadas. - Hojas de inscripción mal rellenas, con tachones o enmiendas o falta de datos. - Palomas de socios sin licencia de la RFCE. - Palomas cuya anilla electrónica no sea la que figure en el listado inicial y que no presente la autorización de la nueva asignación. Expedición y Transporte - La expedición, aparte de la debida documentación y permisos propios para el transporte de animales deportivos y de la documentación que indica el Reglamento Deportivo Nacional, deberá portar: - Relación de precintos por cesta. - Relación de palomas por cesta. - Cualquier alteración del normal desarrollo del transporte deberá ser comunicada a los delegados regionales, tanto de la comunidad autónoma de origen como al encargado de la fiscalización en el punto de suelta. - Se recomiendan los siguientes tiempos mínimos de descanso antes de realizar la suelta:

Velocidad: 2 horas • Medio Fondo: 3 horas • Fondo: 6 horas • Gran Fondo: 10 horas

Fuga de palomas - Si durante los preparativos de la suelta se escapase alguna paloma, o se encontraran cestas con indicios de haberse producido una fuga, el delegado tomará nota en el informe del número de cesta y de las palomas que se encuentran en la misma, quedando descalificadas las

palomas que en la relación palomas por cesta no se encuentren en la cesta en el momento de la revisión. Suelta - La suelta se realizará tras haber realizado el delegado todas sus funciones y dado el visto bueno. - En el caso de coincidir varias expediciones en un mismo punto de suelta, la primera suelta que se realizará será la valedera para los campeonatos nacionales. - En el caso de coincidir varias sueltas valederas para los campeonatos nacionales en un mismo punto de suelta, tendrá prioridad la expedición de mayor distancia. - Se deberá respetar un intervalo de seguridad entre las diversas sueltas, dejando un tiempo prudencial tras haber perdido de vista los anteriores bandos. - Se aconsejan las siguientes horas límites de suelta:

MES	<300Km	DE 300 A 500 Km	DE 500 a 800Km	>800Km
FEBRERO	14:00	12:00		
MARZO	14:00	12:30	10:00	
ABRIL	14:00	13:30	10:00	08:00
MAYO	14:00	14:00	10:00	08:00
JUNIO	14:00	14:00	10:00	09:00
JULIO	14:00	14:00	10:00	09:00

4-DELEGADO DE SUELTA - El delegado de suelta será el miembro del CND de la RFCE designado para la comunidad autónoma donde se realiza la suelta, o bien la persona que lo represente en su ausencia. - Tendrá, por delegación del Presidente del CND plena atribución para el control, fiscalización y autorización para la realización de la prueba. - Mantendrá informado en todo momento al delegado que represente, al de la comunidad autónoma origen de la expedición y al presidente del CND, en su caso, de las irregularidades que observare.

Fiscalización en el punto de suelta - Antes de la realización de la suelta el delegado del punto de suelta verificará: - Número de cestas - Precintos de las cestas del campeonato nacional - Tras verificar las cestas y sus precintos: - Se desprecintarán las cestas en su presencia - Comprobará aleatoriamente, a su juicio, que las palomas participantes se encuentran en la relación de palomas por cesta. - Tras realizar todas las comprobaciones que estime oportunas, se pondrá en contacto con el delegado de la Comunidad Autónoma de origen, indicando las novedades de la fiscalización si las hubiera, dando su beneplácito para el normal desarrollo de la prueba. - Tras la liberación, rellenará el acta de suelta, indicando en la misma las vicisitudes que estime oportunas. - En caso de considerar que es necesario ampliar la información de lo expuesto en el acta de suelta, enviará un informe al delegado de la comunidad autónoma de origen, con copia a la RFCE para su remisión al Comité Nacional Deportivo. Documentación a fiscalizar por el delegado

Documentación a fiscalizar por el delegado

- . - Copia hoja de inscripción de palomas a concurso (CN-1)
- . - Acta de suelta (CN-2)
- . - Relación de precintos por cesta
- . - Relación de Palomas por cesta
- . - Acta de inspección
- . - Copia del Plan de Viajes aprobado y firmado por la RFCE.

5-PUNTOS DE SUELTA - Se intentará siempre buscar puntos de suelta en los que haya facilidad de acceso y de localización de colombófilos que puedan ejercer la condición de delegado de suelta. Teniendo en cuenta de que en caso de que el delegado estime que deba de ser abonado un importe que cubra los gastos de desplazamiento, éste deberá de ser sufragado por la entidad que organiza la expedición. - Hay federaciones que siguen soltando en zonas donde no hay colombófilos, o se encuentran a distancias considerables, por lo que debe de haber una permeabilidad de diálogo entre los miembros del comité a fin de evitar estas situaciones. Zonas de Riesgo - La RFCE prohíbe expresamente la realización de sueltas por sus asociados en las zonas de seguridad marcadas por las autoridades de infraestructuras aeronáuticas, tanto civiles como militares, así como de otras instalaciones que así lo tengan considerado. - Se evitarán las zonas consideradas de riesgo biológico por las autoridades sanitarias. - Se tendrá especial consideración en las medidas de protección de la influenza aviar teniendo en cuenta las localidades que indican los Anexos I, II y III de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la influenza aviar.

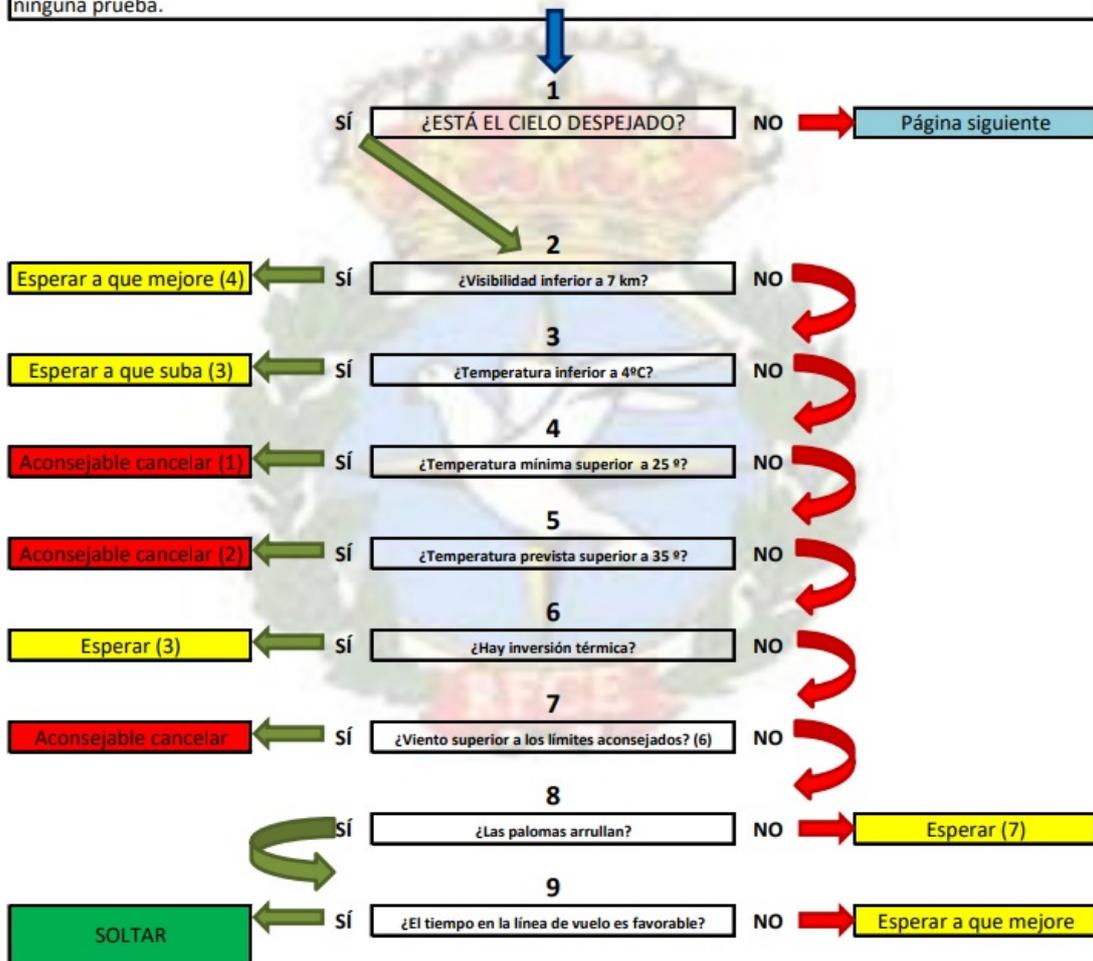
<https://www.boe.es/boe/dias/2006/07/28/pdfs/A28336-28347.pdf>

CONDICIONES BÁSICAS DE EVALUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE SUELTA

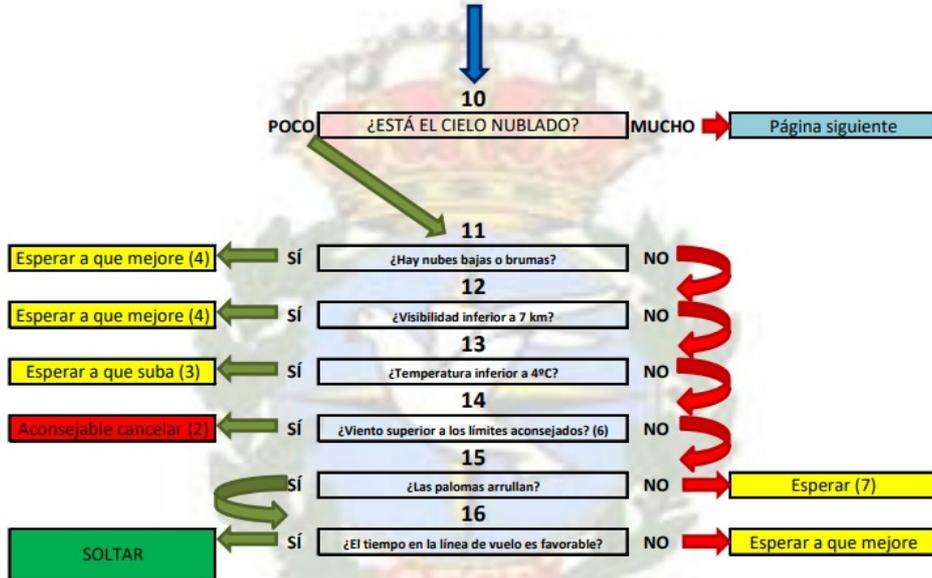
TEST DE SUELTA

Antes de efectuar la suelta, el delegado seguirá el orden de las preguntas que se exponen en las tres hojas del Test. Esto nos servirá a la hora de confeccionar el informe indicar las condiciones metereológicas en que se efectuó la suelta.

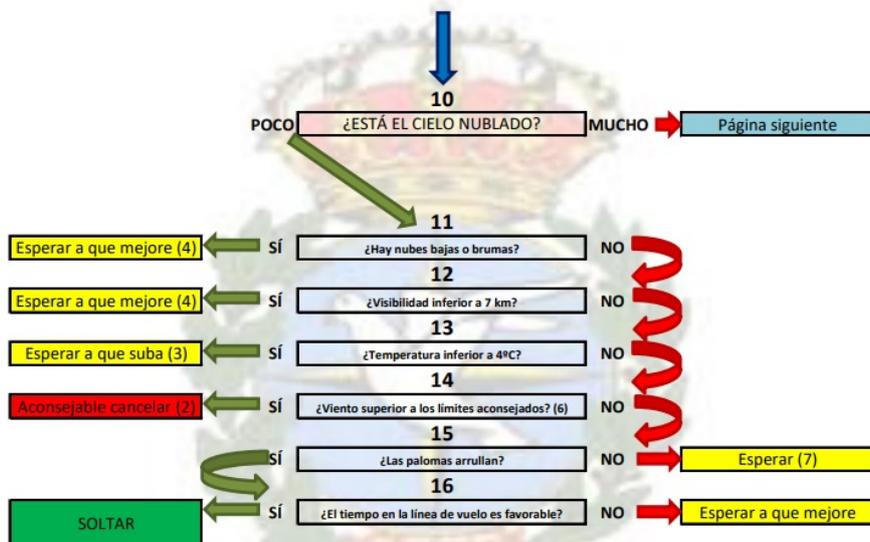
Este Test es meramente informativo y orientativo, no vinculando su interpretación a la realización o suspensión de ninguna prueba.



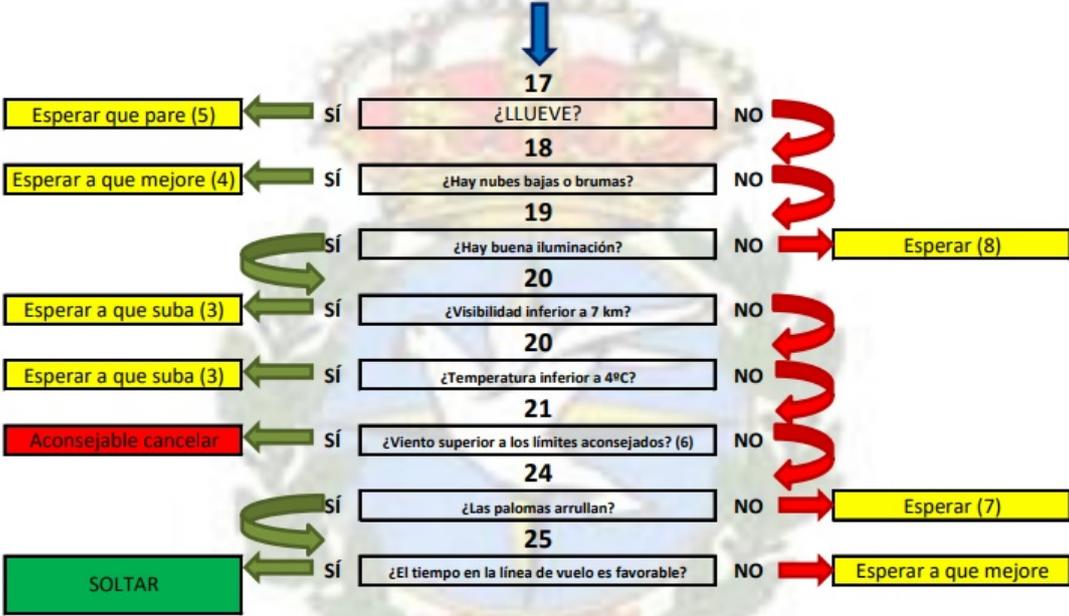
TEST DE SUELTA



TEST DE SUELTA



TEST DE SUELTA



Normas y recomendaciones recogidas en la publicación de la [Guia de seguimiento](#) 2017.